

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 467

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

## ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, para que a través de la Comisaría de Vialidad de dicho Ayuntamiento, se abstengan de realizar actos de hostigamiento a la ciudadanía a través de los denominados operativos vehiculares que no cumplan con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, así también se prohíba a la Policía Municipal el uso de capuchas pues no forman parte del uniforme reglamentario, de conformidad con el artículo 57 fracciones VI y XXVIII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

## TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.



## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 467

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de septiembre de 2022.

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO SECRETARIA.

> DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA SECRETARIA.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ SECRETARIA.